

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, diecisiete de junio de dos mil veintiuno*

Atendiendo a que desde la presentación de la demanda se ha afirmado que se ignora el lugar donde debe ser citada, su domicilio, residencia o lugar de habitación o trabajo o dirección electrónica de la demandada ZORAIDA BAUTISTA DE DELGADO, se ordena conforme a lo pedido su emplazamiento y para tal efecto se tendrá en cuenta el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ordenando su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente de la documentación aportada se tiene que se ha cumplido con lo requerido para la notificación personal y por aviso del demandado HUBER GUERRERO ARIAS, ya que el aviso se entregó el 25 de febrero de 2021 y la oficina de correos certifico que el mismo si reside o labora en esa dirección; por lo tanto se tendrá por notificado.

Encontrándose inscrita la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula 300-309146; se decreta su secuestro y para tal efecto se comisiona a la Inspección de Policía del municipio de Tona, a quien se le conceden las facultades del artículo 40 del Código General del Proceso incluida la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalarle los honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos diarios legales vigentes; la parte interesada en la diligencia aportara los linderos y demás documentos necesarios para su práctica. Por secretaría librese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a630e125cc0d8a9e9ba668aeb6d581d23cf7501649a6232e9a
7cbc3fd1d41e6**

Documento generado en 17/06/2021 11:15:37 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***